

# Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO DE POSEER O NO VEHÍCULO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Todo usuario que se encuentre registrado en la Base Única Nacional de Datos puede obtener el Certificado de Poseer o no Vehículo (CPV), en cuya certificación consta si una persona natural o jurídica tiene registrado a su nombre un automotor. Este certificado también puede ser solicitado en línea a través de la página web de la Agencia Nacional de Tránsito.
¿A quién está dirigido?	Se encuentra dirigido a todas las personas en general sean, personas naturales, personas jurídicas, de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, personas con capacidades especiales, entidades públicas o privadas, que requieran el Certificado de Poseer o no Vehículo (CVP).
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de Poseer Vehículo</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

1. No tener deudas por infracciones de tránsito o convenios de pago vencidos.
2. Comprobante de pago del Certificado de Poseer Vehículo (CPV).

#### Nota:

Para persona natural, se requiere la presentación de cédula de ciudadanía o de identidad, o pasaporte, o carné de refugiado, credencial diplomática, para verificación de la información.

Para persona jurídica, copia simple del nombramiento del representante legal (vigente)

### Requisitos Específicos:

#### Persona Natural:

1. Poder especial actualizado para terceras personas (mínimo dos años a partir de la fecha de emisión del mismo, caso contrario, presentar la no revocatoria emitida en la misma notaría donde se obtuvo el poder).
2. Presentación de la cédula del propietario del vehículo y del familiar o cónyuge que realizará trámite. (En el caso de que el trámite sea realizado por un familiar directo hasta el primer grado de consanguinidad).

#### Persona Jurídica:

1. Carta de autorización suscrita por el representante legal de la empresa y presentación de la cédula de ciudadanía original de la persona autorizada (En caso de que el trámite lo realice una tercera persona).

#### Para trámites judiciales:

1. Original o copia simple de la credencial del abogado.
2. Original del oficio de providencia.
3. Carta de autorización y cédula original de la tercera persona, si una tercera persona realizará el trámite es necesaria.

## ¿Cómo hago el trámite?

1. Revisar que no exista deudas pendientes por infracciones de tránsito o convenios de pago vencidos. Información que puede consultarla a través del siguiente link, seleccionando las opciones infracciones AMT e infracciones ANT: <http://www.amt.gob.ec/index.php/servicios/servicios-en-linea/consulta-tus-valores-a-pagar/>

2. Realizar los siguientes pagos:

### Banco del Pacífico

\$ 8,00 por emisión del Certificado de Poseer Vehículo (CPV). Especificando que el pago es dirigido a la Agencia Metropolitana de Tránsito.

3. Acudir a la oficina de revisión de valores (Bicentenario) o al área de información (Quitumbe) para validación de información y presentar en las ventanillas los requisitos.

4. Recibir el Certificado de Poseer Vehículo (CPV).

### Canales de atención:

Presencial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Emisión del certificado de poseer vehículo: \$8,00.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

### Agencia Metropolitana de Tránsito – Bicentenario

Dirección: Iturrealde s/n y Av. De la Prensa, Centro de Matriculación Bicentenario.

Teléfono: 1800-268-268 / (02) 3-952-300 ext. 28581.

Horario de atención: lunes a viernes: 08:00 a 16:30

### Agencia Metropolitana de Tránsito – Quitumbe

Dirección: Pumapungo y Av. Cóndor Ñan. Terminal Terrestre Quitumbe, Centro de Matriculación Quitumbe.

Teléfono: 1800-268-268 / (02) 3-952-300 ext. 28517.

Horario de atención: lunes a viernes: 08:00 a 16:30

## Base Legal

- [Resolución 008](#). Art. ART. 74,75,76.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Servicios ciudadanos: Chat en línea:

<http://www.amt.gob.ec/index.php/contactos/>

**Correo Electrónico:** [serviciosciudadanos@quito.gob.ec](mailto:serviciosciudadanos@quito.gob.ec)

**Teléfono:** Call Center: 1800 268 268 (1800 AMT AMT)

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	2440
2025	11	0	2440
2025	10	0	2413
2025	09	0	2637
2025	08	0	2974
2025	07	0	3340
2025	06	0	511
2025	05	0	427
2025	04	0	398
2025	03	0	286
2025	02	0	416
2025	01	0	254
2024	10	0	611
2024	09	0	551
2024	08	0	938
2024	07	0	772